

ciendo como deve al Sr. Dn. Sapan & Pina
quantas diligencias se hubiere echo en la corte
en el asunto de la Quinta por encargo par
ticular que el Sr. Intendente le hizo, quan
do paso á ella á diligencias suyas propias, co
mo consta & se noticia dada á este Ayun
tamiento en Cavildo & Consejo de Cam
bie próximo; & de dictamen que qualquie
ra Pastor que se hubieren echo, no sean de
cuenta del que dice, ni de los propios de esta
Ciudad, con arreglo á la proposicion del Sr.
Dn. Pareja, a que se remite.

Continuando esta conferencia, hasta
el dia de ayer Sr. Dn. Juan Thomas Montijo
Pareda; Dijo, que produciendo la Causa
solo el Vex con los Acuerdos el asunto
de la Respuesta de la Casa de Sr. Dn. Sapan
& Pina, a quien en su tiempo se manifestó
por el Sr. Intendente á sus Capitulares
& habiéndole encargado, con el motivo de
pasar a negocios propios a la Corte, la depen
dencia tan grave de la Equibocacion de Inu
mero & Verdadero a que se le hizo el Repar
to de la última quinta, habiendo pasado Sr.
Sr. Intendente quanto oficio le parecieron
correspondientes para hacer ver a la Superiori
dad la equibocacion que se havia padecido; En
tendido este Ayuntamiento & todos estos
particulares manifestados por Sr. In
tendente, y los Acuerdos que han pasado so
bre este asunto, y en este Cavildo se han
echo presente, habiéndose escrito adho. Sr. Pina

